

Expediente 2022-00170-00

Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES quien representa al menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS en contra de DONAIRO JAVIER ROMERO MARTINEZ, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual, a llevarse a cabo **el día lunes veintiséis (26) del mes de agosto de 2024, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener formulas de arreglo, para ser tratadas en la fase conciliatoria.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

- Registro civil de nacimiento del niño KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del niño KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre, JACQUELINE LIBREROS GRAJALES.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DONAIRO JAVIER ROMERO MARTINEZ

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DONAIRO JAVIER ROMERO MARTINEZ.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o

dirección electrónica que suministre el área de sistema para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62941b722f42c9bc4f207bce539009e8c718aa888a05993ea16c72ebba3c9266

Documento generado en 23/04/2024 07:15:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>